



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 096-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 12 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 081-2024-OAF-GM-MDT/T de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 112-2024-SGLP-OAF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y el Informe N° 154-2024-WECA-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30DIC2021; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estipula: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que esté incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2024-A-MDT/T, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 (Primera Versión) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 154-2024-WECA-GIDU-MDT, de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realiza la solicitud de modificación e inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024, la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE





TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA – POROMA – TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA – PRIMERA ETAPA, CON C.U.I. 2591687.

Que, mediante el Informe N° 112-2024-SGLP-OAF-GM/MDT, de fecha 12 de agosto de 2024, a Sub Gerencia de Logística y Patrimonio solicita al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que mediante acto resolutorio se apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:



N° REF PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	271- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	0-NO	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA-POROMA-TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA	S/ 1,180,155.29



Que, mediante Informe N° 081-2024-CIAF-GM-MDT/T, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas remite la solicitud a la Gerencia Municipal para aprobar la modificación el Plan Anual de Contrataciones mediante acto resolutorio.

Que, contando con los informes técnicos, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional para la emisión del acto resolutorio correspondiente.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN (CUARTA VERSIÓN) DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, teniendo en cuenta el siguiente detalle:



N° REF PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	271- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2- SERVICIOS	0-NO	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR PUCARA-POROMA-TULA TULA EN EL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA	S/ 1,180,155.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio el registro y publicación de la presente resolución de alcaldía en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE